

currencia competitiva para Entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del Voluntariado en Melilla y sus Anexos I a V, promulgadas mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 4818, de 10 de octubre de 2005, con el refrendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo, apartados 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4234, de 14 de octubre de 2005).

En virtud de lo anteriormente expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 in fine del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y atendiendo al dictamen favorable de la Dirección General de Servicios Sociales, VENGO EN DISPONER la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN MELILLA PARA EL EJERCICIO 2011.

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en las Bases Reguladoras de las subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del Voluntariado en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4234 de 14 de octubre de 2005, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada Ley General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011.

Para facilitar el acceso de los posibles solicitantes al contenido de las Bases Reguladoras y sus anexos, se publicarán en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (32.214,18 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23202 48902, Informe de crédito, núm. de operación 201100004100, de fecha 26 de enero de 2011, del Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actuaciones y programas/proyectos que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en las áreas j) Cooperación; m) servicios sociales y ñ) Otras, se determinarán en la respectiva convocatoria, siendo para la presente los siguientes:

1. Programas/proyectos o actividades dirigidas a sensibilizar y comprometer a la sociedad con el movimiento voluntario y los valores que éste representa: sensibilización y concienciación de la sociedad, difusión de actividades voluntarias, debate sobre el concepto y papel social del voluntario.

2. Programas/proyectos o actividades destinadas a consolidar la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

3. Programas/proyectos o actividades dirigidos a mejorar la gestión de las entidades solicitantes.

4. Programas/proyectos o actividades dirigidas a la modernización organizativa y funcional de las entidades a través de las nuevas tecnologías.

5. Programas/proyectos o actividades de formación para el personal directivo y responsable de las entidades que les proporcionen instrumentos para la captación, coordinación, motivación y dinamización del voluntariado.

6. Programas/proyectos o actividades de formación de voluntarios a través de cursos u otras actividades.